

06/07/2016

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE: SEM001813
FOLIO TRÁMITE: 64.038

FECHA EXPEDICIÓN: 10-Febrero-2016

NOMBRE: AGUIRRE LOPEZ JOSE GUADALUPE
UBICACIÓN: FRANCISCO CORONA
COLONIA: EL CAMPESINO
CALLE CRUCE 1: PORFIRIO DIAZ
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 494 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

IMPORTE: \$674.52

DIAS AMPARADOS: 77
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 11:00:03 p
SÁBADO	SI	DE: 06:00:03 p	A: 11:00:03 p
DOMINGO	SI	DE: 06:00:03 p	A: 11:00:03 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D


Jose Lopez Guadalupe
ACEPTO
AGUIRRE LOPEZ JOSE GUADALUPE

AUTORIZÓ

I.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadamiento o tránsito del producto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rurales de todo el municipio, en un perímetro de 500 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer su puesto en espacios que no sean autorizados.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad se Tel: 1057.6000 A causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo